Ministerio Público

ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO ATRAVEZ DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 25629/2013 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO FORENSE CAACUPE".-

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con **RUC Nº 80026564-5**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Maria Escobar Barriocanal,** con Cédula de Identidad N° 625.134, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ampliación del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 25629/2013 de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO FORENSE CAACUPE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 25629/2013

EL CONTRATANTE amplía el plazo de la vigencia del Contrato formalizado por Orden de Compra Nº 25629/2013 resultante del llamado de la Contratación Directa **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO FORENSE CAACUPE ",** a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6151 de fecha 30 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 25629/2013.

Queda convenido que la presente Ampliación de plazo de la Vigencia del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 25629/2013 **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO FORENSE CAACUPE "**, será hasta el 30 de marzo de 2014, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6151 de fecha 30 de diciembre de 2013.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado firman la presente, Addenda de Ampliación de Plazo de la Vigencia del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra Nº 25629/2013, constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Recibí Conforme

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Pedro Ramirez

CHACO INTERNACIONAL S.A.